



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LLANERA

*ANUNCIO. Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Siero y de Llanera, con motivo de la celebración de la Feria de "San Isidro".*

#### Anuncio

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE SIERO Y DE LLANERA, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO POR AGENTES PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SIERO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE "SAN ISIDRO"

En Posada de Llanera, a 7 de mayo de 2019.

#### Reunidos

De una parte, D. Gerardo Sanz Pérez, actuando en representación del Ayuntamiento de Llanera, en su calidad de Alcalde-Presidente, en uso y ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

De otra parte, D. Ángel García González, actuando en representación del Ayuntamiento de Siero, en su calidad de Alcalde-Presidente, en uso y ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

#### Exponen

*Primero.*—Con fecha 9 de mayo de 2018 se firmó entre el Ayuntamiento de Siero y el Ayuntamiento de Llanera Convenio de Colaboración para la prestación de Comisiones de Servicio por Agentes pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Siero para atender las necesidades extraordinarias derivadas de la celebración de la "Feria de San Isidro".

*Segundo.*—La estipulación novena del citado Convenio de Colaboración establece que: "...tendrá una vigencia para la presente edición de la "Feria de San Isidro" (2018), sin perjuicio de prórrogas sucesivas previo acuerdo de las partes que se documentará mediante la firma de una Adenda, en la que se recogerán aquéllos extremos que hayan de ser objeto de actualización (días, número de efectivos y medios materiales, cuantía de la compensación económica, ...)".

*Tercero.*—La Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales en su artículo 35 permite que los Concejales, para atender necesidades extraordinarias de los servicios, puedan autorizar comisiones de servicios a Policías Locales pertenecientes a Cuerpos de otros Concejales del Principado de Asturias, previa aceptación de los funcionarios afectados, siempre que entre los Concejales interesados se hubiera establecido un Convenio de Colaboración a tal fin.

En su virtud, se suscribe la presente adenda de prórroga al Convenio de Colaboración la mutua colaboración, en los términos y con base en las siguientes,

#### Estipulaciones

*Primera.*—Comisiones de Servicio a realizar en el municipio de Llanera por Policías Locales de Siero para la celebración de la "Feria de San Isidro" 2019.

Se autorizan expresamente la siguientes comisiones de servicio a los agentes de la Policía Local de Siero que a continuación se relacionan, y que así lo han solicitado voluntariamente, para la prestación de sus servicios profesionales en el Municipio de Llanera —que constituirá el ámbito territorial del presente acuerdo—, durante los días 11 y 12 de mayo de 2019, con motivo de la celebración de la "Feria de San Isidro".

El día 11 de mayo (sábado) por la mañana asistirán:

Categoría	Nombre	Apellidos	DNI
SUBINSPECTOR	JAVIER	MARTÍN GONZÁLEZ	***1335**
AGENTE	ESTEBAN	DIA MARTÍNEZ	***3368**



Categoría	Nombre	Apellidos	DNI
AGENTE	LUIS ADRIÁN	CASIELLES FERNÁNDEZ	***4531**
AGENTE	JUAN CARLOS	RODRÍGUEZ RUBIO	***8257**
AGENTE	DANIEL	RODRÍGUEZ VILLA	***1036**
AGENTE	PEDRO	GARCIA HEVIA	***2444**

El día 11 de mayo (sábado) por la tarde asistirán:

Categoría	Nombre	Apellidos	DNI
SUBINSPECTOR	JUAN	ORDIALES SAMARTINO	***1158**
AGENTE	SANTIAGO	MERA RODRÍGUEZ	***8318**
AGENTE	JOSÉ MANUEL	LOPEZ OTERO	***5072**
AGENTE	ADRIÁN	DÍAZ FERNANDEZ	***4844**
AGENTE	OVIDIO	RODRÍGUEZ ARIAS	***5983**
AGENTE	DANIEL	RODRÍGUEZ VILLA	***1036**

El día 12 de mayo (domingo) por la mañana asistirán:

Categoría	Nombre	Apellidos	DNI
SUBINSPECTOR	JAVIER	MARTÍN GONZALEZ	***13.35**
AGENTE	FRANCISCO JAVIER	MONTEQUÍN GARCIA	***10.62**
AGENTE	GUILLERMO	SUÁREZ ALVAREZ	***97.53**
AGENTE	JOSÉ MANUEL	GONZALEZ VILLABRILLE	***51.07**
AGENTE	JORGE	IGLESIAS LOPEZ	***43.89**
AGENTE	DANIEL	LEÓN RODRÍGUEZ	***82.27**

El horario de prestación de servicios previsto es el siguiente:

- Sábado: 11 de mayo de 2019 (por la mañana):
  - 4 agentes: desde las 9.00 horas hasta las 15.00 horas.
- Sábado 11 de mayo de 2019 (por la tarde):
  - 4 agentes: desde las 15.00 horas hasta las 24.00 horas.
- Domingo 12 de mayo de 2019.
  - 4 agentes: desde las 9.00 horas hasta las 15.00 horas.

(\*Las horas marcadas como fin de servicio son orientativas, ya que por necesidades del servicio se podrá ampliar el horario previsto, con el consiguiente incremento de la compensación económica).

Si por necesidades del servicio algún agente de los citados debiese ser sustituido en sus funciones por otro agente del Ayuntamiento de Siero, deberá de notificarse a la Alcaldía del Ayuntamiento de Llanera, a los efectos de autorizar dicha sustitución.

*Segunda.*—Equipamiento.

Dichos efectivos vendrán equipados con uniforme, arma, equipo de transmisiones, en su caso medios de transporte y demás elementos de equipamiento personal reglamentario.

En todo caso, el Ayuntamiento de Siero facilitará los medios de transporte necesarios para el desplazamiento de los efectivos entre ambos municipios, y dentro del Municipio de Llanera.

*Tercera.*—Compensación económica.

La colaboración de los Agentes de la Policía local de Siero realizada en virtud de las comisiones de servicios que se autorizan, devengarán una gratificación a abonar por el Ayuntamiento de Llanera de 25 €/hora.

*Cuarta.*—Publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procederá a la publicación de la presente Adenda en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a iniciativa del Ayuntamiento de Llanera.

*Quinta.*—Notificación.

La presente Adenda se notificará a las Policías Locales de Siero y Llanera, a la Delegación de Gobierno en Asturias y a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Llanera.



Sexta.—*Remisión al Convenio de Colaboración cuya vigencia se prorroga.*

En lo no recogido expresamente en esta Adenda, resultará de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito el día 9 de mayo de 2018, cuya vigencia por este acuerdo se prorroga para el actual ejercicio.

Por el Ayuntamiento de Llanera  
Fdo.: Gerardo Sanz Pérez

Por el Ayuntamiento de Siero  
Fdo.: Ángel García González

En Posada de Llanera, a 7 de mayo de 2019.—El Alcalde-Presidente de Llanera.—El Alcalde-Presidente de Siero.—Cód. 2019-04874.